

Servicios de Protección del Menor

Guía de los Procedimientos de Investigación



El propósito de este folleto es ayudarlo a entender el proceso de reporte y respuesta de los Servicios de Protección del Menor (Child Protective Services (CPS)). Por favor, póngase en contacto con su trabajador CPS si tiene preguntas adicionales que no han sido respondidas por la información entregada en este folleto.

¿Qué son los Servicios de Protección del Menor?

Los Servicios de Protección del Menor (CPS), que opera bajo las órdenes del Departamento de Servicios Sociales de Virginia (VDSS), tienen la responsabilidad según el Artículo 63.2-1500, et seq del *Código de Virginia* de responder a reportes de supuesto abuso o negligencia de menores.

Los departamentos locales de servicios sociales están obligados por ley a:

- ▶ Actuar en respuesta a reportes válidos de supuesto maltrato de menores.
- ▶ Evaluar la seguridad del menor.
- ▶ Fortalecer y apoyar a las familias, siempre que sea posible.
- ▶ Facilitar servicios a las familias para ayudar a garantizar la seguridad de sus hijos.
- ▶ Prevenir futuro abuso o negligencia.

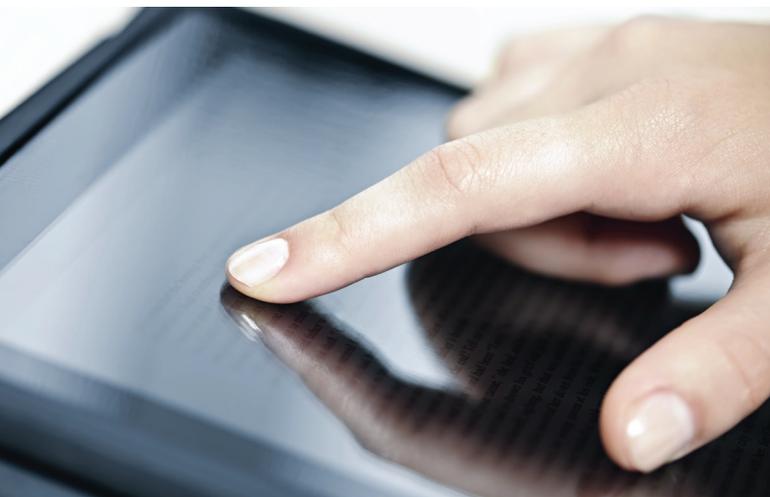


¿Qué es el abuso y negligencia de menores?

La sección 63.2-100 del *Código de Virginia* define un niño abusado o descuidado como todo menor de 18 años de edad cuyo padre, tutor u otra persona responsable de su cuidado:

- 1) Causa o amenaza con causar una lesión física o mental no accidental.
- 2) Causa o amenaza con causar una lesión física o mental no accidental durante la manufactura o venta de ciertas drogas.
- 3) Descuida o rechaza brindar alimento, ropa, refugio, cuidado emocional o de salud adecuado.
- 4) Abandona al menor.
- 5) No da supervisión adecuada respecto a la edad y nivel de desarrollo del menor.
- 6) Comete o permite que se cometa un acto sexual ilegal sobre un menor incluido incesto, violación, tocaciones, exposición indecente o prostitución o permite que un menor sea usado en un material visual sexualmente explícito.
- 7) Deliberadamente deja a un menor solo en la misma vivienda con una persona no emparentada con él/ella por sangre o matrimonio cuando dicha persona está obligada a registrarse como delincuente sexual violento.

Un niño abusado o descuidado también se define como un niño que ha sido identificado como víctima de tráfico sexual en que se recluta, da alojamiento, traslada, provee, obtiene, patrocina u ofrece una persona para fines de un acto sexual comercial.





Adicionalmente, la ley exige que los proveedores de salud se pongan en contacto con CPS respecto a recién nacidos afectados por abuso de sustancias o que presenten síntomas de abstinencia como resultado de haber estado expuestos a las drogas o el alcohol durante el embarazo.

¿Por qué me ha contactado un trabajador de Servicios de Protección del Menor (CPS)?

El trabajador se ha comunicado con usted porque el CPS recibió un reporte de posible abuso o negligencia de un menor o menores que están bajo su cuidado.

¿Por qué alguien haría un reporte?

El propósito de reportar es identificar niños abusados o descuidados tan pronto como sea posible para que pueda abordarse la seguridad y bienestar del menor.

Algunos signos que la gente nota y puede reportar al CPS incluyen pero no se limitan a:

- ▶ Un menor con lesiones cuestionables.
- ▶ Un niño pequeño al que dejan solo.
- ▶ Un niño con problemas de salud o necesidades médicas no atendidas.
- ▶ Un niño que tiene hambre consistentemente o aparece malnutrido.
- ▶ Un menor que tiene una enfermedad de transmisión sexual u otros signos de abuso sexual.

¿Quién hizo el reporte?

Cualquier persona puede hacer un reporte de supuesto abuso o negligencia de menores. Ciertos profesionales que trabajan con niños están obligados legalmente a reportar inmediatamente sospechas de abuso y negligencia de menores. La persona que hace el reporte no está obligada a dar su nombre. Debido a las leyes de confidencialidad, el nombre de la persona que hace el reporte no será divulgado a menos que haya una orden judicial o durante el testimonio ante el tribunal.

¿Qué pasa después de que se ha hecho un reporte?

El CPS responderá a los reportes validos de abuso o negligencia de menores mediante una evaluación familiar o una investigación. Las metas de ambas respuestas son:

- ▶ Evaluar la seguridad del menor.
- ▶ Fortalecer y apoyar a las familias, siempre que sea posible.
- ▶ Prevenir futuro maltrato del menor.

Respuesta de investigación

Una investigación de abuso o descuido de menores se realiza cuando hay inquietud sobre la seguridad inmediata del menor, o la ley exige que se investigue una denuncia. Se investigarán los siguientes reportes:

- ▶ Abuso sexual.
- ▶ Muerte de un niño.
- ▶ Lesiones graves.
- ▶ Hospitalización debida a sospecha de abuso/negligencia.
- ▶ Lesiones que requieren evaluación/tratamiento médico.
- ▶ Abandono.
- ▶ El abuso o negligencia que ocurre en entornos fuera de la familia, tales como escuelas, programas de cuidado diurno o programas residenciales para menores y hogares de crianza.

¿Qué ocurre durante una investigación?

Durante una investigación, el trabajador de CPS (Servicio de protección de menores):

- ▶ Hablará personalmente con el menor, los padres y el supuesto abusador/persona negligente.
- ▶ Realizará una evaluación de seguridad inicial y desarrollará un plan de seguridad con la familia para el menor, si es necesario.
- ▶ Buscará señales de lesiones, abusos o negligencia.
- ▶ Observará el entorno familiar y donde ocurrió el supuesto abuso o negligencia.
- ▶ Entrevistará y observará a los hermanos del menor víctima.
- ▶ Revisará si hay denuncias previas de abuso o negligencia.
- ▶ Se comunicará y entrevistará a otras personas que conocen al menor tales como doctores, maestros o parientes.
- ▶ Completará una evaluación de riesgo con la familia y determinará qué servicios, si corresponde, son necesarios para prevenir el abuso o negligencia futura.
- ▶ Pedirá asistencia para identificar a otras personas que puedan ser capaces de ayudar a la familia si se necesitan servicios para mantener seguro al menor.
- ▶ Si es necesario, coordinará servicios de apoyo a la familia.

El *Código de Virginia* exige que la investigación del CPS se complete en 45-60 días desde la fecha del reporte. Si hay una investigación en curso de la policía, este plazo de tiempo puede extenderse hasta los 90 días.

En ciertas investigaciones de abuso sexual o en casos de muerte de un menor, el plazo de tiempo puede suspenderse en espera de recibir los informes necesarios.



¿Qué derecho tiene el CPS para hablar con un menor?

Con el fin de proveer una evaluación objetiva de la seguridad del menor, la Sección 63.2-1518 del *Código de Virginia* permite al trabajador CPS hablar con un menor y sus hermanos sin consentimiento parental y sin la presencia del padre/madre/cuidador. Si el trabajador CPS habla con el menor o sus hermanos sin el conocimiento previo del padre/madre/cuidador, éste será notificado de la entrevista tan pronto como sea posible.

Todas las entrevistas de CPS realizadas durante una investigación al supuesto menor víctima deben ser grabadas electrónicamente. Hay algunas excepciones a este requerimiento.

Cuando el trabajador CPS determina que:

- ▶ La seguridad del menor puede ponerse en peligro por la grabación electrónica de la entrevista.
- ▶ La grabación electrónica no es práctica debido a la edad y nivel de desarrollo del menor.
- ▶ El menor se niega a participar.
- ▶ En conjunto con el equipo de investigación (que puede incluir a las agencias de aplicación de la ley), se determina que la grabación electrónica no es apropiada.



¿Qué pasa con examinar al menor?

El trabajador CPS observará al menor para detectar lesiones o señales de abuso o negligencia. Según la Sección 63.2-1520 del *Código de Virginia*, el trabajador CPS tiene permitido tomar fotos y hacer los arreglos necesarios para tomar radiografías al menor como parte de la evaluación médica. Esto puede realizarse sin consentimiento parental/cuidador.

También pueden tomarse fotografías de las condiciones del entorno de vida en que vive el menor sin el consentimiento del padre/madre/cuidador, o bajo la dirección de la Oficina del fiscal estatal local.

¿Qué pasa si no quiero ser investigado?

En la mayoría de las investigaciones, existe cooperación entre la familia y el trabajador CPS. El proceso de entrevista ofrece una oportunidad para que su familia exprese inquietudes sobre su hijo, para identificar las necesidades de la familia, para hacer preguntas, para obtener retroalimentación del trabajador CPS. Si su familia decide no cooperar o no permitir la entrada al hogar, el trabajador CPS está obligado a seguir con la investigación, tal como lo exige la ley. Si hay causa suficiente para creer que un menor no está seguro, el trabajador CPS puede ponerse en contacto con las agencias de aplicación la ley para pedir asistencia o presentar una petición al tribunal para que le obligue a cooperar.

¿Se llevarán a mi hijo?

El trabajador CPS ayudará a su familia a brindar seguridad para el menor en su hogar. La mayoría de las veces, puede hacerse un plan que garantiza la seguridad del niño en su propio hogar. Si no puede garantizarse la seguridad del menor, entonces se tomará una determinación sobre si puede ser necesario separar al menor de su familia. Esto puede incluir conseguir que la persona que cometió el supuesto abuso/negligencia abandone temporalmente el hogar, colocar voluntariamente al menor al cuidado de familiares, o en un hogar de crianza (la custodia temporal se asigna al departamento local de servicios sociales) hasta que el tribunal determine que es seguro para el niño volver al hogar.

¿Cuáles son mis derechos?

Ser padre es tanto un privilegio como una responsabilidad. Si usted está involucrado en una investigación de CPS, usted tiene los siguientes derechos a:

- ▶ Ser notificado por escrito de que usted es sujeto de una denuncia.
- ▶ A reunirse con el trabajador CPS para hablar sobre el reporte, hacer preguntas y obtener retroalimentación.
- ▶ A no dejar entrar a su hogar al trabajador CPS.
- ▶ Registrar electrónicamente las comunicaciones entre usted y el trabajador CPS, siempre que todas las partes estén al tanto de la grabación.
- ▶ Aceptar o rechazar servicios.
- ▶ Apelar las conclusiones de la investigación si usted es identificado como la persona que abusó o descuidó a un menor.





¿Se presentarán cargos penales?

La Sección 63.2-1503 del *Código de Virginia* exige al CPS a denunciar ciertos tipos de supuesto abuso o negligencia de menores a las agencias de la ley y al Fiscal del estado. Estos incluyen:

- ▶ Muerte de un niño.
- ▶ Abuso sexual.
- ▶ Lesiones graves.
- ▶ Un delito de drogas que involucra a un menor.
- ▶ Secuestro.
- ▶ Actos que contribuyan a la delincuencia de un menor.

La decisión de presentar cargos penales o enjuiciar la toma la agencia de aplicación de la ley local o la Fiscalía estatal local.

La investigación de CPS es un procedimiento administrativo y es independiente de cualquier procedimiento penal.

¿Qué ocurre después de una investigación?

Una vez que se completa la investigación, el trabajador CPS evaluará toda la información recopilada durante la investigación y determinará si el reporte es fundado o infundado. Se le notificará verbalmente y por escrito de la disposición.

Disposición infundada

Una Disposición Infundada (Unfounded Disposition) significa que la información reunida durante la investigación no apoya una disposición fundada. Los registros de investigaciones infundadas los guardan los departamentos de servicios sociales y el sistema de abuso y negligencia de menores de VDSS durante un año desde la fecha de la queja. Esta información es confidencial y solo la usarán los departamentos locales de servicios sociales.

Una disposición de reporte infundado puede guardarse por más de un año si se reciben reportes de CPS durante este periodo o si la persona que supuestamente cometió abuso/negligencia solicita que la información se conserve durante un plazo adicional de dos años.

Si usted cree que el reporte fue realizado maliciosamente o de mala fe, la Sección 63.2-1514 del *Código de Virginia* le permite presentar una petición al Tribunal de Circuito para acceder al registro de CPS, incluida la identidad del denunciante.



Disposición fundada

Una Disposición Fundada (Founded Disposition) significa que la información reunida durante la investigación ha revelado una preponderancia de evidencia que apoya que ocurrió abuso o negligencia. La Sección 63.2-1514 del *Código de Virginia* exige que los registros de disposiciones fundadas sean guardadas por los departamentos locales de servicios sociales y el Registro central de abuso y negligencia de menores (Child Abuse and Neglect Central Registry).

Estos registros se guardan de 3 a 18 años, dependiendo de la gravedad del abuso o negligencia. La información contenida en el Registro central de abuso y negligencia de menores es confidencial. Con la excepción de los departamentos locales de servicios sociales, la información solo puede ser divulgada con su autorización firmada ante notario o por orden judicial.

¿Cómo apelo una conclusión de CPS?

Si usted no está de acuerdo con las conclusiones de una investigación y quiere que se limpie su registro, debe presentar una solicitud escrita al director del departamento local de servicios sociales dentro de 30 días calendario desde que la fecha en que recibió la notificación escrita de las conclusiones de CPS. Se realizará una conferencia local. Si usted no está satisfecho con el resultado de la reunión, o si el departamento local de servicios sociales no le envía la decisión escrita en un plazo de 45 días desde su solicitud escrita para apelar las conclusiones, usted puede solicitar una revisión administrativa ante un Oficial de Audiencias (Hearing Officer) enviando una carta dirigida al Comisionado del Departamento de Servicios Sociales de Virginia (Commissioner at the Virginia Department of Social Services).

Si usted no está satisfecho con la decisión del Oficial de Audiencias, usted tiene derecho a presentar una petición al tribunal de circuito para una revisión judicial del registro. El trabajador CPS le dará una explicación escrita del proceso de apelación.

¿Puedo ver el informe de investigación?

Después de que se haya completado la investigación, puede solicitar ver una copia de su información personal en el informe del CPS al departamento local de servicios sociales. Su solicitud será concedida a menos que haya una investigación criminal o procedimiento penal en curso; o la información personal en su ficha pueda poner en peligro el bienestar de su hijo o de otras personas.

¿Qué tipos de servicios familiares se ofrecen?

El departamento local de servicios sociales puede:

- ▶ Desarrollar un plan de servicio con usted, diseñado a garantizar la seguridad y bienestar de su hijo.
- ▶ Poner en contacto a su familia con servicios comunitarios tales como consejería familiar, grupos de apoyo de padres, clases de habilidades parentales, servicios de abuso de sustancias, programas para niños, cuidado de niños, visitas al hogar por un trabajador CPS, etc.

Usted puede rechazar los servicios para su familia y su hijo. El caso se cerrará si no hay amenaza para la seguridad de su hijo. Sin embargo, si el trabajador CPS cree que sus hijos no están seguros, puede presentar una petición al tribunal para exigir a su familia que reciba servicios en nombre de su hijo.





Fecha: _____

Para: _____

Se ha recibido un reporte de supuesto abuso o negligencia de menores acerca de:

(Menor o menores)

Las acusaciones que se están investigando son:

Por favor llame a:

(Trabajador CPS)

a: _____

(Nombre y teléfono de la agencia)
para discutir el reporte, responder sus preguntas y discutir la necesidad de servicios para su familia.

**Número de la línea
gratuita de abuso de niños
(*Child Abuse Hotline*)
1-800-552-7096
(Línea disponible en otros idiomas)**



**VIRGINIA DEPARTMENT OF
SOCIAL SERVICES**

**Division of Family Services
801 East Main Street
Richmond, Virginia 23219
www.dss.virginia.gov**

B032-01-0974-10-spanish (08/17)